

# BANDO

## MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL VIRÚS DEL NILO OCCIDENTAL

EL SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

HACE SABER a toda la ciudadanía:

La Consejería de Salud y Consumo ha comunicado al Ayuntamiento de Puente Genil el cambio de la situación en la que se encuentra el municipio respecto al riesgo de infección por virus del Nilo Occidental (VNO), como consecuencia de resultados de circulación de virus en las muestras tomadas en la semana del 12 al 16 de agosto de 2024 en la estación de trampeo que tiene la Consejería de Salud y Consumo en el municipio de Puente Genil dentro del sistema de vigilancia entomológica que ha implementado en Andalucía.

Con la detección de circulación del virus del Nilo Occidental en mosquitos en una radio inferior a 1,5 Km de la población, Puente Genil que era un municipio clasificado como Nivel de Riesgo 1 en el inicio de la campaña de 2024, pasa a Nivel de Riesgo 4 (NR4), según lo previsto en el Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO).

Este cambio en el nivel de riesgo implica una serie de medidas que han sido puestas en marcha por el Ayuntamiento de Puente Genil:

1. Se ha llevado a cabo la adaptación al nivel de riesgo 4 del Plan Municipal de Vigilancia y Control del Virus del Nilo, que ha sido aprobado por la Consejería de Salud y Consumo.
2. Reforzar e intensificar el Plan de Comunicación a la ciudadanía, en el que se divulgarán: a) medidas de protección personal y familiar; b) medidas preventivas para evitar la proliferación de mosquitos en el entorno, incluyendo zonas privadas. Esta comunicación a la población se va a realizar con carácter inmediato y de forma reiterada periódicamente.
3. Se llevará a cabo un incremento de la diagnosis o evaluación en los puntos que favorecen la proliferación de larvas y mosquitos, que han sido previamente identificados (como ejemplo: imbornales, zonas de encharcamiento, aguas estancadas, etc.). La periodicidad de esta diagnosis será quincenal y se realizará por parte de personal técnico cualificado.

En el mismo sentido se intensificará la vigilancia entomológica con el objetivo de determinar la densidad de mosquitos transmisores, mediante el aumento de trampas para mosquitos adultos por parte de la empresa de control contratada por el Ayuntamiento, siendo extensiva a todo el ámbito territorial del municipio, con especial atención a zonas de riesgo situadas a menos de 1,5 km de los núcleos de población y en las zonas de riesgo de lugares transitados.

4. Cualesquiera otras medidas que, a juicio de los responsables técnicos, se consideren necesarias según la evolución del diagnóstico.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
[info@eqemasa.es](mailto:info@eqemasa.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**38F0 5F9E 087A F513 728A**



38F05F9E087AF513728A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)  
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 30-08-2024

Se informa a continuación de las **medidas de prevención y control de picaduras de mosquitos dirigidas con carácter general a la población de Puente Genil, y especialmente a personas inmunodeprimidas, enfermos crónicos y población de riesgo.**

- Se debe utilizar ropa de color claro y preferiblemente que cubra brazos y piernas, que son las zonas más expuestas a picaduras.
- Evitar el uso de perfumes con olores muy intensos que atraen a los mosquitos.
- Aplicar repelentes, sobre todo cuando se vaya a estar o transitar por entornos abiertos entre el atardecer y el amanecer, su momento de mayor actividad.
- Evitar las aguas estancadas que funcionan como criaderos de mosquitos.
- Mantener la luz apagada siempre que sea posible.
- Aumentar las medidas de higiene personal.
- Limpiar o eliminar los lugares donde el agua permanece estancada en cualquier recipiente al aire libre (macetas, juguetes, cubos, neumáticos, etc.).
- Mantener clorada el agua de las piscinas particulares.
- Emplear telas o mallas mosquiteras en ventanas y puertas.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS

EL ALCALDE  
(Firmado electrónicamente)

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
Don Gonzalo nº 2  
14500-Puente Genil (Córdoba)  
Tlf: 957 609 000; fax: 957 609 735  
[info@eqemasa.es](mailto:info@eqemasa.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**38F0 5F9E 087A F513 728A**



38F05F9E087AF513728A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)  
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 30-08-2024